



REF: Establece nueva estructura organizacional y deroga Resolución N° 4339 del 29 de diciembre de 2017.

EXENTA N 0 0 4 0 5 3 3 1 12 2 0 18

Santiago,
VISTOS: Lo dispuesto en:
1. El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 de 1979 y de las leyes Nº 18.469 y Nº18.933;
2. El Decreto con fuerza de ley N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
4. El Decreto supremo N° 38 de 2005, del Ministerio de Salud, reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de Menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en Red;
5. La resolución TRA Nº 116675/748/2018, de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que me designa Director titular del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y
CONSIDERANDO
- Que, la actual estructura organizacional de este hospital de Urgencia Asistencia pública no permite una gestión eficaz, eficiente ni efectiva d Institución, tanto humanos, financieros, presupuestarios, físicos como de infraestructura;
- Que, por lo mismo, resulta indispensable actualizar dicha estructura organizacional, conforme a los requerimientos y necesidades actuales, por lo que dicto lo siguiente:
1

#### **RESOLUCIÓN**

1. ESTABLÉCESE LA NUEVA

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, "Dr. Alejandro Del

#### a) Dirección:

- -Gestión de Calidad y Seguridad del Paciente
- -Asesoría Jurídica
- -Oficina de Partes
- -Unidad de Análisis Clínico GRD
- -Gestión de la Demanda
- -Planificación y desarrollo
- -Comunicaciones y relaciones Públicas
- -Auditoría
- -Formación, Investigación y Docencia
- -Calidad Percibida
- -Servicio Social de Pacientes

# b) Subdirección de Gestión Clínica

- -Unidad de Información para la Gestión Clínica
- -Centro de Responsabilidad Servicio Clínico Medicina
- -Centro de Responsabilidad Servicio Clínico Traumatología
- -Centro de Responsabilidad Servicio Clínico Cirugía
- -Centro de Responsabilidad Servicio Clínico Quemados
- -Centro de Responsabilidad Servicio Clínico UPC
- -Centro de Responsabilidad Servicio Clínico Médico Quirúrgico Indiferenciado
- -Centro de Responsabilidad Servicio Clínico Urgencia
- -Centro de Responsabilidad Dental de Urgencia
- -Centro de Responsabilidad Procuramiento de Órganos
- -Centro de Responsabilidad Medicina Física y Rehabilitación
- -Centro de Responsabilidad Alta Asistida
- -Centro de Responsabilidad de Apoyo Pabellón
- -Centro de Responsabilidad de Apoyo Anestesia
- -Centro de Responsabilidad de Apoyo Imagenología
- -Centro de Responsabilidad de Apoyo Medicina Transfusional
- -Centro de Responsabilidad de Apoyo Laboratorio Clínico
- -Centro de Responsabilidad de Apoyo Anatomía Patológica
- -Centro de Responsabilidad de Endoscopía
- -Centro de Responsabilidad de Farmacia

## c) Subdirección de Gestión del Cuidado

- -Centro de Costo Esterilización
- -Centro de Costo Aseo Hospitalario y Ropa Clínica
- -Centro de Costo Alimentación

# d) Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera

- -Prevención de Riesgos
- -Centro de Responsabilidad Recursos Físicos
- -Centro de Responsabilidad Finanzas
- -Centro de Responsabilidad Tecnologías de la Información
- -Centro de Responsabilidad Abastecimiento
- -Centro de Responsabilidad Gestión y Desarrollo de Personas

- La representación gráfica de la estructura organizacional (organigrama) que por este acto se aprueba, consta de cuatro (4) páginas, y forma parte de la presente resolución para todos los efectos legales.
- DERÓGASE la resolución exenta N° 4339 del 29 de diciembre de 2017 de esta Dirección.
- 4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Web www.huap.cl conforme lo dispuesto en el artículo 7, letra a) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la información pública.

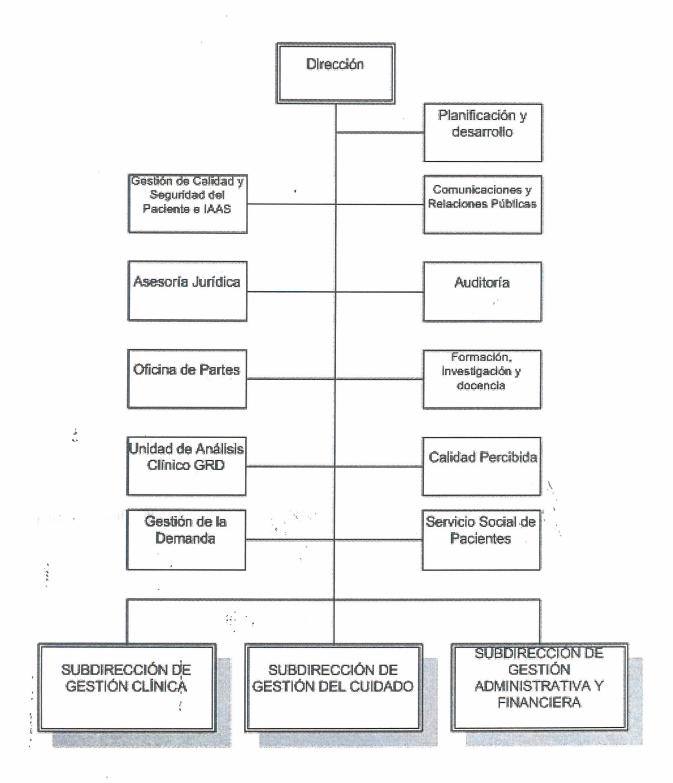
### ANÓTESE y COMUNÍQUESE

PEDRO BELAÚNDE BERNAL DIRECTOR

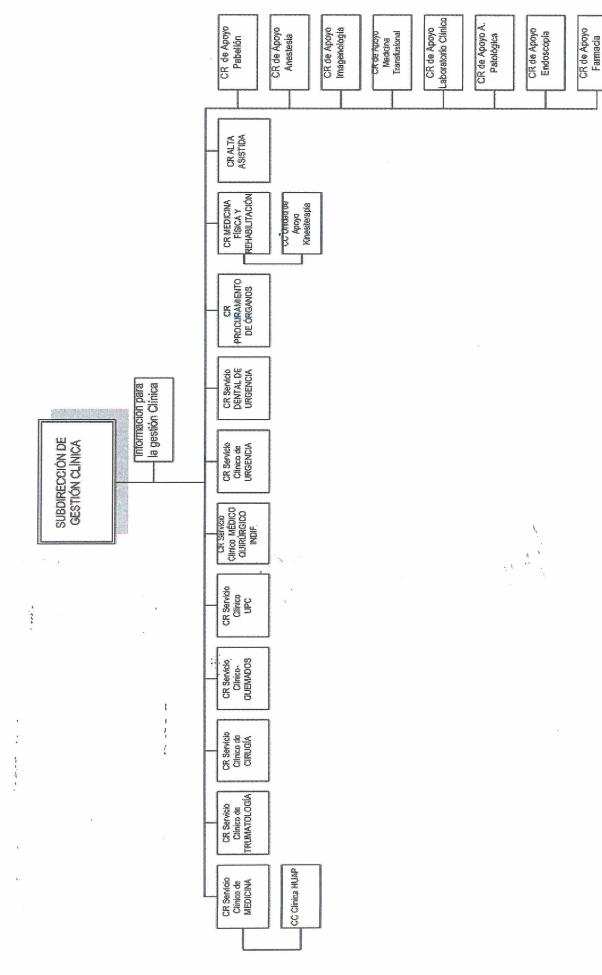
OSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

rector SSMC Dirección HUAP

- Subdirección Gestión Clínica HUAP
- Subdirección de Gestión del Cuidado HUAP
- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Departamento Auditoría HUÁP
- Asesoría Jurídica HUAP
- Informática HUAP
- Unidad Capacitación HUAP
- Of. Partes







SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO

CC Esterilización

CC Aseo Hospitalario y Ropa Clinica

CC Alimentación

